

## ORDENANZA XI - Nº 147

ARTÍCULO 1.- Acéptase en calidad de donación el inmueble identificado conforme Plano de Mensura N° 34.413 como lote 1 de la manzana 7, proveniente del lote 77 B y lote 78 B, lote 77, Fracción A, Paraje Itaembé Mini, ciudad de Posadas, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 021, chacra 000, manzana 0110, parcela 001, superficie total 8.350m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en su mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 38.061, Departamento Capital (04), dispuesto por Resolución de Presidencia de Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional N° 00291/22, de fecha 07 de marzo de 2022, con el cargo impuesto a la Municipalidad de Posadas de construir un Centro de Atención al Vecino y generar en él un espacio para que funcione una dependencia del IPRODHA.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección de Bienes Fiscales – Dirección General de Contaduría, realice los trámites pertinentes, a efectos de incorporar el inmueble identificado en el Artículo 1° al Inventario de Bienes Permanentes.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.